



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CÁMARA DE DIPUTADOS

La Paz, 13 de septiembre de 2022

CITE: CD/JBDP/PFC/INT. N°124/2021-2022

Señor:
Dip. Freddy Mamani Laura
PRESIDENTE CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.-

Ref.: Reposición de proyecto de Ley N° 261/2019.

PL 371-21

Hermano Presidente:

Por la presente, hago llegar un saludo cordial y revolucionario, deseándole éxito en el desempeño de sus funciones.

A fin de considerar la continuidad del tratamiento en las instancias correspondiente, al amparo del párrafo último del Artículo 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, solicito a vuestra autoridad la **Reposición del Proyecto de Ley N° 261/2019**, que **"Aprueba la Transferencia a Título Gratuito de Toda la Infraestructura Civil de la Planta Hidroeléctrica de Lupi Lupi en Favor de la Empresa Nacional de Electricidad ENDE Corporación"**.

Con este motivo, saludo a usted las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,


Dip. Pedro Francisco Coro
JEFE DE BANCADA
DEPARTAMENTAL POTOSI MAS-IPSP
CÁMARA DE DIPUTADOS


Gladys Chumacero Vasquez
DIPUTADA NACIONAL
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



PFC/GCHV/JCM
c/c:
archivo
Correlativo





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

00000012

CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA

Nº REG. 16 ABR 2019 Nº FOJAS 572

RECIBIDO

Hora: 11.45 Firma: [Firma]

La Paz, 11 de abril de 2019
CITE: CD N° 070/2019-2020

PL 371-21
PL -261-19

Señor
Dip. Víctor Borda Belzu
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente. -

REF.: PRESENTA PROYECTO DE LEY

Hermano Presidente:

Por la presente reciba usted mis cordiales y fraternos saludos, no sin antes desearle mucho éxito en sus labores cotidianas en bien de nuestra Cámara y del Estado Plurinacional.

En cumplimiento y sujeción del inciso b) del Artículo 116, 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados en concordancia con el numeral 2 del párrafo I del Artículo 162 de la Constitución Política del Estado, adjunto a la presente el **PROYECTO SE APRUEBA LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE TODA LA INFRAESTRUCTURA CIVIL DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA DE LUPI LUPI EN FAVOR DE EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD ENDE CORPORACIÓN Y " DECLARARSE DE PRIORIDAD LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA CENTRAL HIDROELÉCTRICA EN SOBRE LA INFRAESTRUCTURA CIVIL DE LA EX PLANTA HIDROELÉCTRICA LUPI LUPI" DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA DE LA PROVINCIA RAFAEL BUSTILLO DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ,** para su consideración y aprobación correspondiente.

Con este motivo nos es grato reiterar nuestros saludos a su Autoridad con las consideraciones más distinguidas

Atentamente,

[Firma]
Esteban López Fernández
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

0000011
CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA
ECONÓMICA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL

**SE APRUEBA LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE TODA LA
INFRAESTRUCTURA CIVIL DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA DE LUPI LUPI
EN FAVOR DE EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD ENDE
CORPORACIÓN**

Y

**“DECLARESE DE PRIORIDAD LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE
UNA CENTRAL HIDROELECTRICA EN SOBRE LA INFRAESTRUCTURA CIVIL DE
LA EX PLANTA HIDROELÉCTRICA LUPI LUPI” DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA
DE LA PROVINCIA RAFAEL BUSTILLO DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ”**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A partir de la nueva política económica implementada en nuestro país a mediados de los años 80, denominado cambios estructurales se le ha dado un nuevo rol al estado boliviano.

Enmarcado en este pensamiento económico se aprobó el Código de Minería mediante Ley de la Republica N° 1777 de 17 de marzo de 1997, a partir de la cual la Corporación Minera de Bolivia ya no puede efectuar ninguna actividad minera productiva por administración directa y menos operar la planta hidroeléctrica de Lupi Lupi en la población de Llallagua.

La Corporación Minera de Bolivia (COMIBOL), es una institución estatal, creada por D.S. 3196 de fecha 2 de octubre de 1952, el cual fue elevado a rango de Ley en fecha 29 de Octubre de 1956, asimismo por disposición del Art. 138 de la Constitución Política Estado es la entidad superior encargada de la dirección y administración superior de todas las minas, instalaciones, bienes raíces, edificios y de todos los bienes muebles e inmuebles, que fueron objeto de reversión al dominio del Estado como consecuencia de la Nacionalización de la minas, dispuesta por el D.S. 3223 de 31 de Octubre de 1952, elevado a rango de ley el 29 de Octubre de 1956.



CÁMARA DE DIPUTADOS

2015 - 2016



00000010

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Corporación Minera de Bolivia asimismo es propietaria de bienes inmuebles y títulos accionarios no afectados a sus operaciones mineras.

Entre los bienes producto de la nacionalización se encuentra la Planta Hidroeléctrica de Lupi Lupi la mismas que se hallan ubicada en la jurisdicción del Gobierno Municipal de Llalagua del Norte de Potosí, la misma que estaba interconectada al sistema nacional (SIN- La Paz, Oruro, Potosí, Cochabamba, Chuquisaca y Santa Cruz), actualmente fuera de servicio a partir de 1986.

Esta central presentaba bajas condiciones de confiabilidad y producción por debajo de su capacidad, consecuencia de su desgaste y deterioro., cuya potencia efectiva en caso de operación es la siguiente:

Lupi Lupi 1904 - 18201.200 KW

Al presente la ex - planta hidroeléctrica de Lupi Lupi se encuentra completamente abandonada y deteriorada desde 1986, razón por la cual el Gobierno Municipal de Llalagua, en el marco de sus competencias han visto la posibilidad de poder efectuar la reactivación de estos centros hidroeléctricos para poder dotar de energía eléctrica a costos completamente económicos a las poblaciones de Llalagua, Catavi, Siglo XX y los ayllus Chullpa, Sicoya y Sakamarca todas de la Jurisdicción del Gobierno Municipal de Llalagua.

El modelo neoliberal impuesto por las reformas del sector eléctrico no ha logrado efectos significativos en la cobertura del servicio eléctrico, el crecimiento de la infraestructura eléctrica ni en la calidad del suministro, particularmente, en los sistemas aislados y las zonas periurbanas y rurales.



CÁMARA DE DIPUTADOS

2015 - 2016



0000009

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Los bajos indicadores de consumo y de cobertura de electricidad en el área urbana y rural muestran el bajo nivel de desarrollo del país. La cobertura en el área urbana de Bolivia alcanzo en el 2004 a 86 por ciento, en tanto que en las áreas rural llego a 30 por ciento lo que significa que más de 7700 mil hogares rurales y urbanos aún no tienen acceso a este servicio.

Con el modelo implantado, que dejo todo emprendimiento a la iniciativa privada, aun no se han concretado proyectos de exportación de energía eléctrica, a pesar que existe una alta demanda de electricidad en los países vecinos y que nuestro país cuenta con un enorme potencial de recursos energéticos para atender la demanda interna y externa, por lo que puede convertirse en un centro de producción de electricidad de la región, lo cual permitirá exportar el gas con valor agregado dejando de lado al Estado primario exportador. Esto se debe a la ausencia de una política estatal agresiva para la exportación, lo cual repercute negativamente en la balanza comercial y la no generación de divisas.

El gobierno del Presidente Evo Morales a través del Plan Nacional de Desarrollo está impulsando restablecer el rol protagónico y estratégico del Estado en el desarrollo de la Industria Eléctrica, con el objeto de garantizar el suministro, eléctrico, asegurando el acceso universal a este servicio en forma sostenible y con equidad social. Asimismo, se deberá ejercer soberanía sobre los recursos y fuentes de energía eléctrica, generando seguridad energética para atender el mercado interno y externo, con transparencia en todas las acciones que desarrollo el Estado.

Se debe de promover el proceso de incrementar la cobertura del servicio eléctrico en el área urbana y rural para lograr la universalización del servicio de electricidad. Esto será posible promoviendo la universalización del servicio de energía eléctrica en el área urbana y rural, desarrollando la electrificación rural como política de prioridad



CÁMARA DE DIPUTADOS

2015 - 2016



00000008

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

nacional, en el contexto integral del desarrollo social y producido, para la atención prioritaria a los sectores de menores recursos. El Estado deberá de tener una mayor participación a través de planes de electrificación que incorporen y promuevan la inversión pública y privada. utilizando racionalmente todas las fuentes energéticas.

Por los argumentos descritos, el suscrito representante nacional en virtud de las competencias que le son conferidos por la Constitución Política del Estado y el Reglamento General de la Honorable Cámara de Diputados, pone en consideración del pleno camaral el siguiente proyecto de ley para su correspondiente tratamiento.


Esteban López Fernández
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





00000007

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

PL - 261 - 19

PROYECTO DE LEY 000/2019 - 2020

JUAN EVO MORALES AYMA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - De conformidad con el Artículo 158 párrafo I) núm. 13 de la Constitución Política del Estado, se autoriza a la Corporación Minera de Bolivia – COMIBOL efectué, la transferencia a título gratuito de toda la infraestructura civil de la Planta Hidroeléctrica de Lupi Lupi en favor de Empresa Nacional de Electricidad ENDE Corporación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Declárese de prioridad la construcción y Puesta en marcha de una central hidroeléctrica por la Empresa Nacional de Electricidad ENDE Corporación, sobre la infraestructura civil de la ex Planta Hidroeléctrica de Lupi Lupi, ubicado en el municipio de Llallagua, Provincia Rafael Bustillo del Departamento de Potosí.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los.....

Día del mes dedel año dos mil diecinueve

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Esteban López Fernández
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



CÁMARA DE DIPUTADOS

2015 - 2016